

## CUADRO RESUMEN



### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, en virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA núm. 69 de 11/04/2013), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

### 2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

1491/2021

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

#### 4.1.- Procedimiento de Adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del P.C.A.P.:

ESPECÍFICO DE OBRAS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

#### 4.3.- Tramitación:

ORDINARIA.

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la sección a) parte IV relativa a todos los criterios de selección:

SI



## 5.- OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALJIBE PREFABRICADO, REPARACIÓN DE ALJIBE EXISTENTE CON COMPARTIMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUXILIARES NECESARIOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU)

### 5.1. CPV:

**45223800-4** Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

### 5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Actualmente, tanto el suministro del agua potable del Hospital Universitario Regional de Málaga como de agua contra incendios se realiza desde el depósito existente de hormigón armado, estableciendo la reserva de agua contra incendios a través de la diferencia entre las cotas de aspiración de los grupos de bombeo de agua potable y contra incendios.

Por otra parte, en el año 2007 VORSEVI, S.A. redacta el Informe de Comprobación del estado de muros y losa de cubierta del depósito de agua potable en el Hospital Regional Carlos Haya (Málaga), donde se pone de manifiesto el mal estado del forjado, recomendando su demolición y reconstrucción. Asimismo, se plantea la necesidad de dividir el depósito existente en dos vasos para facilitar las tareas de limpieza del depósito.

El presente contrato tiene como fines: definir, justificar y valorar las obras necesarias para mejorar la infraestructura de abastecimiento de agua potable y anti incendios del Hospital Universitario Regional Carlos Haya de Málaga. Para garantizar el suministro de agua contra incendios se construirá un nuevo depósito prefabricado de 175 m<sup>3</sup> de capacidad para independizar el suministro de agua potable del agua contra incendios, lo que supondrá una garantía de mantenimiento de la red Sanitaria Existente. Además, se proyecta la reparación del depósito existente y se construirá un muro intermedio para la construcción de dos vasos y así permitir el uso alternativo de ambos vasos para facilitar las labores de mantenimiento. El nuevo depósito, por tanto, deberá servir de suministro de agua potable al hospital mientras se realizan las mejoras y reparaciones en el depósito existente. Como complemento a las obras se sustituirán las bombas de suministro al pabellón A que actualmente tienen un arranque estrella-triángulo por otras similares con arranque mediante variador de frecuencia.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Administración Sanitaria de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, estando definidas las obras desde el punto de vista técnico en el proyecto técnico que se incorpora al expediente como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y cuyo contenido se adapta al contenido del artículo 233.1 de la LCSP.



**5.3.- El objeto de esta contratación será ofertado por:**

Totalidad.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b de la LCSP, debido a que la correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras comprendidas en el objeto del contrato, si se separan por lotes y se llevan a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, iría en detrimento del fin último que se pretende.

**6.- VARIANTES:**

No se admiten variantes

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de duración de contrato:**

CUATRO MESES

**7.2.- Fecha de inicio del contrato:**

A partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

**7.3.- Prórroga:**

No se establece.

**7.4.- Comprobación del replanteo:**

En los SIETE DÍAS siguientes a la formalización del contrato.

**8.- PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**Sistema de determinación del precio:**

Relación valorada de las obras, según se recoge en el proyecto técnico.

**8.1.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** (Adecuado a los precios de mercado)

**TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTIMOS (385.407,25 €), IVA INCLUIDO.**



Presupuesto de Ejecución Material:

Capítulo	Resumen	Subtotal	Euros
1	NUEVO DEPÓSITO		60.613,81 €
	1.1.- DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS TIERRAS	7.038,80 €	
	1.2.- OBRA CIVIL	53.575,01 €	
2	REPARACIONES DEPÓSITO EXISTENTE		115.314,39 €
	2.1.- DEMOLICIONES	19.302,37 €	
	2.2.- OBRA CIVIL	96.012,02 €	
3	INSTALACIONES		42.042,83 €
4	RENOVACIÓN BOMBEOS		22.695,33 €
5	GESTION DE RESIDUOS		1.528,77 €
6	SEGURIDAD Y SALUD		3.675,00 €
7	CONTROL DE CALIDAD		798,54 €
8	MEJORAS NOVIEMBRE 2021		20.993,84 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>267.662,51 €</b>

A este Presupuesto de Ejecución Material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	251.602,76 €
Costes Indirectos	16.059,75 €
<b>Costes Totales</b>	<b>267.662,51 €</b>

Aplicando al Presupuesto de Ejecución Material antes calculado, el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, se obtiene:

P.E.M.	267.662,51 €
13% Gastos Generales	34.796,13 €
6% Beneficio Industrial	16.059,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>318.518,39 €</b>

**8.2.- IVA**

La partida independiente correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración, asciende a **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.888,86 €)**.

TOTAL	318.518,39 €
21% I.V.A.	66.888,86 €
<b>Presupuesto Base Licitación</b>	<b>385.407,25 €</b>



### **8.3.- Valor Estimado del Contrato:**

**TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (318.518,39 €)**

#### **Método utilizado para calcular el Valor Máximo Estimado:**

El valor estimado del contrato engloba la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato. El cálculo de este valor coincide con el presupuesto de licitación al no preverse modificaciones ni prórroga del contrato.

### **8.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:**

No procede la variación de precios.

### **8.5.- Revisión de Precios:**

No procede la revisión de precios.

## **9.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**2022** 1531177980G / 41C / 662.00 / 29 2021000805

La financiación de la obra se hará con cargo a los FONDOS REACT-EU (Porcentaje de cofinanciación: 100%).

## **10.- ANUALIDADES:**

<b>2022</b>	01/04/2022 - 31/07/2022	385.407,25 €
-------------	-------------------------	--------------

## **11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

No procede.

## **12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

SI

Será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio.

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución.



### **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

#### **13.1.- Varios criterios:**

Ver 'Anexo A' de este Cuadro Resumen.

#### **13.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales o desproporcionados:**

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales o igual a dicho porcentaje.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo más de dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas.

Además, en cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:

- Se considerarán anormales las ofertas que presenten “Compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra”, por un plazo superior al máximo recogido en la tabla de puntuación (30 días).

- Se considerarán anormales las ofertas que presenten “Ampliación del plazo de garantía obligatorio”, por un plazo superior al máximo recogido en la tabla de puntuación (3 años).

#### **13.3.- Preferencias en la adjudicación, en caso de empate:**

Conforme a lo establecido en la cláusula 7.5.4. del PCAP

### **14.- PLAZO DE GARANTÍA:**

UN AÑO, comenzará a contarse a partir de la recepción de conformidad de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

### **15.- RÉGIMEN DE PAGO:**

#### **15.1.- PERIODICIDAD:**

Mensual, previa certificación de obra ejecutada.



## **15.2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:**

Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

### **Dirección Registro de facturas:**

Registro Auxiliar de facturas.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Hospital Virgen de la Victoria.

Campus de Teatinos, s/n.

29010 Málaga.

### **Codificación DIR 3 (Orden de 29 de enero de 2015, BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2015):**

Sección: 1531

OG-GIRO: 7033

Oficina contable A01004456 Intervención General.

Órgano Gestor GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Unidad Tramitadora GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

### **Destinatario de las facturas:**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

## **16.- DOCUMENTOS DE CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

### **16.1.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

No se exige.

### **16.2.- REQUISITOS MÍNIMOS:**

**Basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87 y 88 de la LCSP.**

### **SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:**

Se acreditará mediante la declaración del volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor



volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000, 00 €).

### **SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras directamente relacionadas con el objeto del contrato, efectuados durante los 5 últimos ejercicios (año 2016 al año 2020), indicando su lugar de ejecución, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán presentarse, al menos, tres certificados.

De conformidad con el artículo 88.2 de la LCSP, a la vista del valor estimado del contrato, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, con indicación del personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación.

No obstante, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación que a continuación se especifica:

Grupo: **C**

Subgrupo: **2**

Categoría: **2**

La clasificación C.2.2 (Edificaciones: Estructuras de fábrica u hormigón) acredita la solvencia debido a la importancia económica de estos trabajos con respecto al Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo, trabajos tales como demoliciones, estructura, instalaciones etc. forman una parte muy importante de la ejecución de la obra.

### **17.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

La empresa debe comprometerse a tener como jefe de obra, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y cuya titulación deberá ser: Arquitecto/a, Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a Industrial o Graduado en Ingeniería, que deberá acreditar con la correspondiente titulación académica y con una experiencia mínima de 5 años, y a un encargado.

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.



## **18.- SUBCONTRATACIÓN:**

SI.

## **19.- PENALIDADES:**

**19.1.- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

NO

**19.2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

NO.

**19.3.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia social o laboral:**

No, aparte de las indicadas en el artículo 202 LCSP.

**19.4.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

No, aparte de las indicadas en el artículo 201 LCSP.

**19.5. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

Se impondrá una penalización del 0,50% del precio del contrato por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el apartado 9.4.3 del PCAP. (Cláusula 13.2.2 PCAP.)

**19.6.- Otras penalidades:**

Incumplimiento del plazo de presentación del Plan de seguridad y salud conforme a la cláusula 9.5.1 del PCAP. Se impondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000€ del precio del contrato, que será descontando en su caso, en la primera certificación

**20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP):**

La establecidas en el apartado 9.4.3 del PCAP.

**Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):**

SI.



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

No se contempla.

## **22.- SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:**

### **22.1.- Sustitución del contratista principal:**

SI.

### **22.2.- Cesión del contrato:**

SI.

## **23.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

### **23.1.- Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil:**

SI.

### **23.2.- Control de calidad de las obras:**

Incluido en el contrato: SI.

### **23.3.- Pólizas de seguros:**

SI, conforme a lo establecido en la cláusula 9.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **23.4.- Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras:**

25.4.1.- Información pública: SI

25.4.2.- Reportaje de vídeo: SI

25.4.3.- Edición de impresión de folletos: SI

## **24.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

### **Cuestiones administrativas**

**Nombre:** PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

**Teléfono:** 951.033.805

### **Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** DIEGO PEREZ VILLAREJO

**Teléfono:** 951.291.150

**Correo electrónico:** [diego.perez.villarejo.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:diego.perez.villarejo.sspa@juntadeandalucia.es)